



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e, y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en abril de 2003, abrió una puerta para establecer un mecanismo que garantizara la igualdad de oportunidades e impulsará el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad, con la finalidad de orientar la prestación de servicios eficaces, oportunos y de calidad; que promueva el uso eficiente de los recursos para atender las necesidades sociales.

Sin embargo, esto solo se ido implementando a nivel federal y en el caso del Estado de Tamaulipas, no se ha implementado para la instancia de los gobiernos municipales, por lo que aún falta por legislar y reglamentar el Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública Municipal.

De acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Función Pública, de junio de 2003, de la cual México fue parte, para tener un mejor Estado es necesario la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

profesionalización de sus funcionarios con una serie de atributos como el mérito, la vocación de servicio, la capacidad, la eficiencia en el desempeño de la función pública, la responsabilidad, la honestidad, los valores y principios de la democracia, definiendo las bases de un sistema profesional de la función pública, con criterios orientadores y principios rectores para la implementación de un sistema profesional de carrera a nivel municipal.

La creación del Servicio Profesional de Carrera implica transitar de administraciones patrimonialistas y clientelares *-donde el eje de la supervivencia no es el mérito, sino la amistad o la lealtad-* hacia burocracias modernas y profesionales. El sistema meritocrático impide a los gobernantes contratar, despedir, pagar y promover libremente a sus administrativos.

Esta política en los Ayuntamientos, permitirá una mejor administración de los recursos humanos y garantizar su ingreso, desarrollo y permanencia en la Administración Pública Municipal a través del mérito y la igualdad de oportunidades; en un marco de transparencia y legalidad.

El sistema del Servicio Profesional de Carrera brindará a las y los servidores públicos municipales la posibilidad de desarrollar una carrera en el servicio público; ingresar y ascender en el gobierno a nivel municipal, con base en el mérito profesional, aporte creativo y profesionalismo con los mejores talentos para el beneficio de la sociedad.

Por ello, en el Servicio Profesional de Carrera se cuenta con un conjunto de reglas para controlar, a saber:

- 1) el acceso;
- 2) la formación y capacitación;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- 3) la movilidad interna y
- 4) los derechos y deberes (sistema de sanciones).

Al regular todos estos elementos a través de reglas formales, se logra cierta autonomía entre la esfera política y la administrativa. Los tres principales beneficios son: **1)** la permanencia, **2)** el apego a la implementación de las políticas públicas, y **3)** la mayor acumulación de conocimiento.

El Servicio Profesional de Carrera ayudará a mejorar el desempeño de las administraciones municipales al controlar el acceso y la permanencia en los cargos públicos con base en criterios meritocráticos. A nivel individual, los sistemas profesionales de carrera como el que se pretende implementar a través de esta acción legislativa, ofrecen para las y los funcionarios, seguridad en el empleo y una ruta clara de ascenso y promoción.

La ausencia de este sistema en el orden municipal no permite que los servidores públicos se profesionalicen y mantengan una estabilidad laboral, lo que repercute en el desempeño de sus funciones, así como en la elaboración y continuidad de programas de desarrollo social, cultural y de planeación urbana.

Por todo lo señalado, resulta indispensable que el servicio profesional de carrera se institucionalice en Tamaulipas, en el nivel municipal, como un punto de partida que es, la profesionalización de todas y todos los servidores públicos municipales.

Entendiéndose como profesionalizar, la idoneidad entre las funciones deseables y quienes las desempeñan; a fin de asegurar que realmente lleguen, permanezcan y asciendan las y los mejores servidores públicos y, por lo tanto, sean evaluados en su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

desempeño y premiados cuando realmente se sirva a la sociedad y no a intereses inmediatos de cualquier signo.

Sirve de apoyo para enmendar esta acción legislativa, lo expresado en la exposición de motivos del proyecto de Ley para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que asienta:

*“La ciudadanía reclama hoy una administración pública institucional, moderna y eficiente. Es este un imperativo necesario para lograr el equilibrio social y regional del país, para contribuir al incremento de la productividad de la economía y para avanzar en las tareas del desarrollo nacional.*

*En ese proceso, se requiere que el gobierno cuente con una administración orientada a la prestación de servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad; que responda a las demandas de la ciudadanía con flexibilidad y oportunidad respecto a los cambios estructurales en los que está inmerso el país; que promueva el uso eficiente de los recursos para atender las necesidades sociales y que rinda cuentas de su actuación a los ciudadanos.*

*Esta Ley tiene los propósitos fundamentales de lograr una Administración pública eficiente y eficaz, con capacidad técnica y profesional para el servicio público que garantice el funcionamiento adecuado de las instituciones para la ejecución de planes y programas, así como el logro de metas del Poder Ejecutivo Federal.*

*Por ello, se crea un sistema permanente e imparcial de evaluación y capacitación y se regula en ingreso y promoción de los cuadros de la Administración pública, con base en criterios verificables de equidad, transparencia y acordes con los intereses nacionales.”*

De lo anterior, se observa cuál es el objetivo de implementar un servicio profesional de carrera, no solo a nivel federal o estatal, sino también municipal, que se resume en eficiencia, eficacia, productividad, calidad en el servicio, funcionamiento y ejecución adecuadas, así como el logro de metas. Para alcanzar este objetivo, se debe crear un mecanismo de evaluación y capacitación permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Max Weber, en su tipología de la dominación definió como rasgos de la administración moderna el que la legitimidad y autoridad descansen en la observancia de la legalidad y que el ejercicio de la autoridad sea realizado por una administración burocrática caracterizada por la existencia de una estructura administrativa jerárquica con competencias bien delimitadas en reglamentos; en el hecho de que la selección y contratación del personal se sustente en las calificaciones profesionales de los funcionarios y en pruebas que las acrediten.

Como se ve, el sistema del Servicio Profesional de Carrera es una política pública fundamental y necesaria para la profesionalización de las y los servidores públicos de los Municipios de Tamaulipas que lo implementen, pues fomentará la eficacia y la eficiencia de la gestión pública. En el caso particular, el sistema permitirá administrar los recursos humanos de los Ayuntamientos, garantizando su ingreso, desarrollo y permanencia, lo cual, se realizará a través del mérito y la igualdad de oportunidades, dentro de un marco de transparencia, equidad y legalidad.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:**

Acciones legislativas como el presente Proyecto de Punto de Acuerdo, a través del Servicio Profesional de Carrera se procura contratar y retener a las personas más capacitadas para realizar determinadas tareas, las cuales, requieren cierto grado de conocimiento técnico.

La misión del Servicio Profesional de Carrera es impulsar el desarrollo de las y los funcionarios públicos para beneficio de la sociedad, construyendo y operando un sistema en el que converjan en un fin y respondan mejor a los retos sociales, promoviendo la formación y el desarrollo profesional, fortaleciendo sus capacidades y competencias laborales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El Servicio Profesional de Carrera es una política pública que tiene por objeto el acceso y la permanencia de las y los servidores públicos; fomenta la eficiencia y eficacia de la gestión pública, lo que se traduce en una mejora en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado, con el propósito de que, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, establezcan el servicio profesional de carrera municipal, para el personal sustantivo que preste sus servicios en el Ayuntamiento, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, idoneidad para el cargo, méritos para el ingreso, ascenso y promoción, a fin de lograr una administración pública más eficiente y eficaz, con capacidad técnica y profesional, como un insumo para fortalecer la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos conducentes del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 02 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

~~DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ~~  
~~GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA~~